Ayuntamiento de Cavaru[?] Vega q[ue] el sello q[ue] Veinte mrs año de 1821

En la M. N. Villa de Calcarzo á treinta y dos de mes de Diziembre de mil setecientos veinte y un años los S[eño]res D[o]n Joseph Manuel Sotillo Ruiz Regidor del R[ea]l Consejo Alc[ald]e mayor por Su Mag[esta]d, Alcalde y Sup[erinten]d[en]te D[o]n Pedro de Cuellar Teniente D[o]n Pedro Rubio Reg[ido]r D[o]n Pedro de Castro, y D[o]n Antonio Hidalgo Reg[ido]r R[ea]l y ... D[o]n ... teniente de Sierra Procurador Sindico g[ene]ral, Consejo Justicia y Regimiento de esta Villa estando juntos en Ayuntamiento como acostumbran para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Ambas Mag[esta]des y Bien desta Rep[úbli]ca acordaron lo siguiente:

Lo primero que en atencion a haber recibido a ger treinta deste d[ic]ho despacho por Veredas de la Ciud[ad] de la Villa de Madrid en que pres[en]te deve saber Apenado la Recaudacion de Rentas Provinciales y Alcabalas acordado D. Diego Ruiz de Villagran y que dandose q[ue] su Mag[esta]d (Dios le g[uard]e) por su Real Orden en contrario lo previene administrar las Reales haciendas de quenta y cargo de las Justicias y sus Ayuntamientos teniendo presente todo lo d[ic]ho sobre y para su mayor cumplim[ien]to y que la Mag[esta]d q[ue] Dios g[uard]e y que en manera alguna por ser ducado, no obstante de que anticipadam[en]te Villa tiene remitido poder en toda forma para alludar o encavezar, dado a D. Joseph Saraz en el Ynterin de ... de determinaron nombrar por Administr[ado]r de todos los haveres y que tiene quenta al Razon conditu[cio]n de partidas de todos generos, a D. Joseph Lopez